



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TAMAULIPAS

SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, RELATIVA A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2017 – 2019.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el primer día del mes de febrero de dos mil diecisiete -----

--- VISTO. El contenido de las providencias emitidas el 12 de enero del año en curso, por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, a través del documento SG/028/2017 constante de ocho páginas signado por **Damián Zepeda Vidales**; mediante el cual se autorizan las convocatorias para las asambleas municipales del estado de Tamaulipas para elección de presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2017 – 2019, se emite el presente con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 80 de los Estatutos Generales y el 82 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional con fecha 12 de enero del presente año en curso, aprobó la autorización de las Convocatorias para las Asambleas Municipales del estado de Tamaulipas para la elección de los presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales en **Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Casas, Ciudad Madero, El Mante, González, Gūemez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Méndez, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria**, las cuales se celebrarán el día 12 de febrero de 2017.



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TAMAULIPAS

SEGUNDO.- El numeral 15 de las normas complementarias, aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional del PAN, establecen que al publicarse la convocatoria respectiva debe instalarse la Comisión Organizadora del Proceso (COP) del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, relativa a la elección de presidentes e integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2017 – 2019.

TERCERO.- El considerando 7 de las providencias emitidas el 12 de enero del año en curso, establecen que deben publicarse las Convocatorias a las Asambleas Municipales el 13 de enero de 2017.

CUARTO.- Así mismo dándole respuesta al oficio identificado con el número 412/2017, en el cual, Presidente y Secretario General del Comité Directivo Municipal del PAN en Tampico, Tamaulipas, los C.C. Sergio T. Meza López y Carlos Cepeda Omelas, expresan que ante el anexo ofrecido e identificado con el número INE/TAM/08JDE/0098/2017 el mismo que fue enviado por el INE, optan que se lleven a cabo las votaciones bajo BOLETAS ELECTRÓNICAS en la próxima Asamblea Municipal a celebrarse el 12 de febrero para la elección de Presidente e Integrantes de dicho Comité Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 38 numeral XV de los Estatutos se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, y que podrá auxiliarse del Comité Directivo Estatal, este último que nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 15 de los lineamientos emitidos para la Asambleas Municipales a celebrarse el próximo 12 de febrero de 2017.



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TAMAULIPAS

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 15 de las normas complementarias emitidas para la celebración de las Asambleas Municipales de la Entidad, en relación con el considerando 7 de las providencias multireferidas, establecen que en esta fecha deben publicarse las Convocatorias respectivas.

Con base en lo anteriormente fundado y expuesto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara improcedente dicho oficio, ya que la Comisión Organizadora del Proceso, no ha recibido, ofrecimiento alguno por parte del Instituto Nacional Electoral, para algún tipo de sistema de boleta electrónica, a lo cual no puede llevarse a cabo o ser empleado en dicha Asamblea.

Por ello ante la proximidad de la Asamblea, hace imposible la instrumentación de la boleta electrónica.

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lidia Yanette Cepeda Rodríguez
Secretaría Técnica
de la Comisión Organizadora del Proceso.